

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha doce de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 043-2012-R.- CALLAO, 12 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 3º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y registro del contrato;

Que, por Resolución Nº 844-09-R del 17 de agosto de 2009, modificada por Resolución Nº 1104-09-R del 22 de octubre de 2009, se resolvió aprobar las Bases de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao; que en su literal III, numeral 3.1, establece que el Comité Evaluador será designado mediante Resolución Rectoral y estará conformado por tres (03) integrantes, siendo el representante de la Oficina de Personal el Secretario de dicho Comité;

Que, con Resolución Nº 692-2011-R del 04 de julio del 2011, se actualizó el Comité Evaluador de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, presidido por el CPC. JESÚS PASCUAL ATÚNCAR I SOTO, Director de la Oficina General de Administración; como Secretario el Mg. Lic. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, Jefe de la Oficina de Personal; el Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, Director de la Oficina de Planificación, como miembro, y los representantes, del Sindicato Unitario de Trabajadores Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS, y del Sindicato Unificado de Trabajadores, Lic. MARÍA YRENE RIOS TORRES;

Que, con Resoluciones Nºs 1318, 1319 y 1341-2011-R del 30 de diciembre del 2011, se designó a la profesora principal a dedicación exclusiva, Mg. ANA LUCY SICCHA MACASSI, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Directora de la Oficina de Planificación; al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal; y al profesor auxiliar a tiempo parcial CPCC. JESÚS PASCUAL ATÚNCAR I SOTO, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, respectivamente; en todos los casos, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012; siendo necesario actualizar la conformación del Comité Evaluador de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, incorporando a los nuevos funcionarios designados;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

1º **ACTUALIZAR el COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057 Y SU REGLAMENTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que tiene la siguiente composición:

**PRESIDENTE:**

CPCC JESÚS PASCUAL ATÚNCAR I SOTO  
Director de la Oficina General de Administración

**SECRETARIO:**

Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES  
Jefe de la Oficina de Personal

**MIEMBRO:**

Mg. ANA LUCY SICCHA MACASSI  
Directora de la Oficina de Planificación

**REPRESENTANTE DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES**

Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS

**REPRESENTANTE DEL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES**

Lic. MARÍA YRENE RIOS TORRES

- 2º DISPONER**, que el citado Comité ejercerá sus funciones conforme a lo dispuesto en las Bases de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, aprobadas por Resolución N° 844-09-R del 17 de agosto de 2009, modificada por Resolución N° 1104-09-R del 22 de octubre del 2009 y demás normatividad vigente sobre la materia.
- 3º DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución N° 629-2011-R del 04 de julio del 2011, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; y demás dependencias académico – administrativas;  
cc. ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; e interesados.